



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORD. 771 – 2015
Diciembre 2 de 2021

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se recibió del H. Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral.

Así mismo, pongo a consideración del Despacho la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

Costas 1ª Instancia:	a favor parte actora	\$3.000.000
Costas 2ª Instancia:		\$0
Agencias en derecho en la CASACIÓN:		\$0
Total costas y agencias en derecho:		\$3.000.000

Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Diciembre 2 de 2021

Atendiendo el contenido de informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por la **H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA LABORAL**, mediante providencia de agosto 3 de 2021, visible a folios 39 a 55, que **CASÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral de mayo 11 de 2016, visible a folio 137 del plenario.

(LA SALA LABORAL DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **CASA PARCIALMENTE LA SENTENCIA**)

SEGUNDO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO.

En firme la presente providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones del Sistema de Información Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.*

RDC

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 148** publicado hoy **03/12/2021**

La secretaria, MDG